

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Respecto al contenido del memorial que antecede, el juzgado dispone que por parte de la secretaría del juzgado se haga entrega a la alimentaria señora LIBIA DEL PILAR ZAFRA QUIROGA de los títulos judiciales que fueron consignados por la parte ejecutada con la finalidad de quedar al día con la obligación alimentaria.

Por otro lado, previo a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso, se requiere a la parte ejecutada y su apoderado judicial mediante los correos electrónicos por éstos suministrados, para que se sirvan acreditar el pago de la cuota alimentaria del mes de octubre de la presente anualidad.

Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al despacho, oportunidad en la que se examinarán las razones de oposición a la terminación del proceso, expresadas por la parte actora.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 92
De hoy 21 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83ebeed7bbe8a042565f4b8db895e9dae2a2e97aedd0d09396a9b3b50ed24b2c

Documento generado en 17/10/2020 12:30:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>